



Honorable Concejo Deliberante
Monte



Visto:

La necesidad de implementar mecanismos que obliguen a reducir la velocidad del tránsito de automotores, motos y ciclomotores en la Av. Costanera. Y dado:

Que el exceso de velocidad en esa Av. genera un estado de inseguridad tanto para quienes utilizan este recorrido a modo de paseo cotidiano como a los turistas que visitan nuestra ciudad.

Que existen lugares en torno al recorrido de la Av. Costanera donde es necesario delimitar el cruce de una acera a otra para los peatones.

Que ingresando desde la ruta Nacional N° 3 hacia la laguna no existen dársenas indicadoras del tránsito automotor.

Que en la Av. San Martín de Abbott se presenta la misma necesidad.

Considerando:

Que el recorrido de la mencionada Av se ha transformado con el tiempo en un lugar de esparcimiento público.

Que la Av. Costanera no posee reductores de velocidad para automóviles, motos y ciclomotores de manera tal que puedan convivir el tránsito vehicular y peatonal.

Que prevenir para prevenir accidentes tanto en la Av. Costanera como en la Av San Martín de Abbott requiere de un costo de inversión mínimo para este Municipio.

Que se puede reducir el exceso de velocidad sin realizar pronunciadas elevaciones sobre el nivel del camino.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 2331

Artículo 1: Autorízase al D.E. a construir a través de la dirección correspondiente 14 sendas peatonales distribuidas en el recorrido de la Av. Costanera y la Av. San Martín de Abbott.

Artículo 2: La ubicación de las sendas estará distribuida de la siguiente manera en la Av. Costanera: 1, Salida del Balneario Municipal; 2, cruce de calle los Cisnes; 3, cruce de la calle El Zorzal; 4, cruce de la calle Las Perdices; 5, salida del Camping San Miguel; 6, cruce de calle Patricios; 7, entre Crucero Gral Belgrano y Buenos Aires; 8, cruce Almirante Brown; 9, cruce de calle Independencia; 10 cruce de calle Libertad; 11, cruce de calle Fray Martínez y las siguientes en la Localidad de Abbott: Av. San Martín y cruces de las calles Sarmiento, Rivadavia y Belgrano.



Honorable Concejo Deliberante
Monte

Artículo 3: Autorízase al D.E. a construir una dársena distribuidora de tránsito en la intersección de la Av. Costanera y la calle Almirante Brown.

Artículo 4: Sin perjuicio de que el departamento correspondiente realice las evaluaciones técnicas necesarias se sugiere para las mencionadas sendas un ancho de 1,5 Mts. por 3 Cm. de alto.

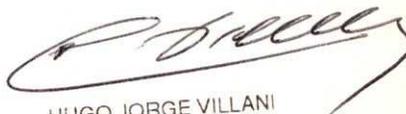
Artículo 5: Se adjunta como anexo 1 plano de la zona afectada con las referencias correspondientes de la Av. Costanera.

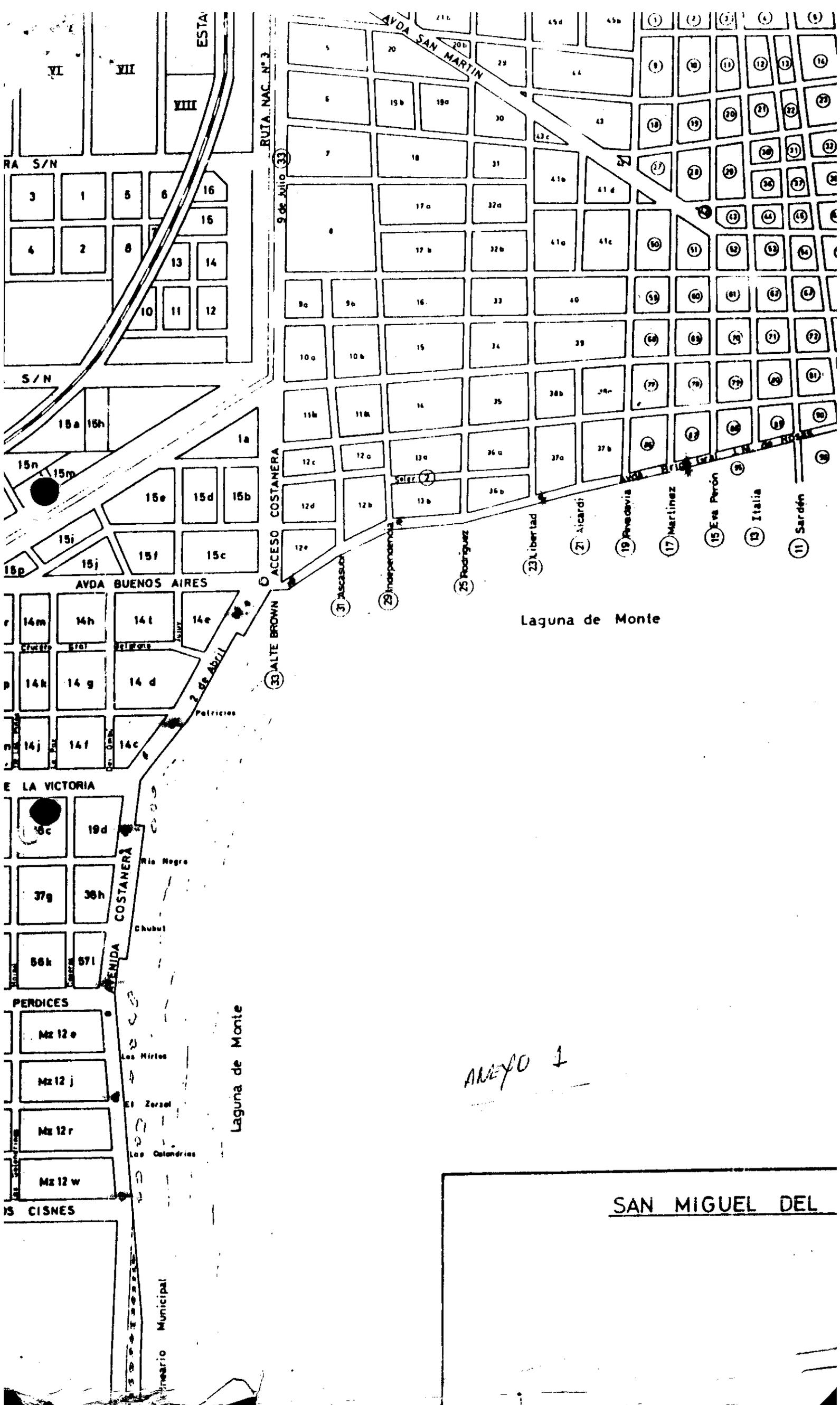
Artículo 6: Comuníquese, regístrese y archívese.

DADO EN SALA DE SESIONES A LOS 20 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1996.


ROGELIO ANDRÉS BERNARDI
Secretario
H. Concejo Deliberante
Monte




HUGO JORGE VILLANI
Presidente
H. Concejo Deliberante
Monte



Laguna de Monte

ANEXO 1

SAN MIGUEL DEL